



REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.

DECRETO N° 19921

COIHUECO, 27 MAR 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 31 de Diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

2. Resolución N °5536 de fecha 31 de Diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud , el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo del 2014.

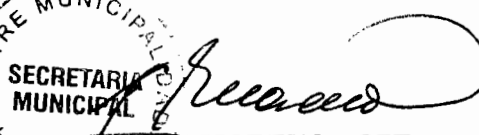
3. Decreto Alcaldicio N°1823 de fecha 21 de marzo del 2014 que designa Alcalde (s) a Don Russel Cabrera Parada.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, los recursos serán utilizados para la adquisición de Insumos, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIA MUNICIPAL
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
RCP/MCC/CA/RMC/DE/yqe



RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco(s)



B&R/th.s.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 23 de agosto del 2013, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 73/13, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

31 DIC 2013 5536

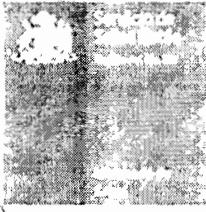
RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 23 de agosto del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, respecto del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", mediante el cual se extiende la vigencia del convenio original suscrito entre ambas partes; en los términos y condiciones que allí se indican.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Depto. Salud/I. Municipalidad
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



CR/HAN/LCdelD/tns.

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcon, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 23 de agosto del 2013, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por resolución exenta N° 3219, del 28.08.13, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, mediante el cual se entregan recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades que allí se señalan.


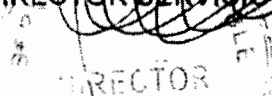
SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio ya señalado, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo del 2014

TERCERA: Se deja establecido que solo se podrán utilizar recursos del ítem de insumos.

Para constancia, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR